



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00315-00.

De acuerdo con lo reglado por los num. 1° y 2°, inc. 2°, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la demanda ejecutiva promovida por INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S., contra la COMERCIALIZADORA MATERIALES DE OCCIDENTE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, por los siguientes defectos:

- 1.- Se indica en el poder y en la demanda como fecha de vencimiento de la factura No. FV13-212644, el día 2 de septiembre de 2019, lo que no coincide con lo plasmado en el enunciado título valor. Deben enmedarse esas imprecisiones.
- 2.- Reclama réditos moratorios sobre el valor del mencionado instrumento cartular, a partir de una data anterior a su causamiento.
- 3.- Deberá aclarar la dirección de la entidad perseguida, en vista de que la información reportada en la demanda no guarda relación con la contenida en el competente certificado de existencia y representación.

En consecuencia, se otorgará a la empresa proponente el término de 5 días, con el objetivo de que subsane las denotadas faltas, so pena de que se rechace el libelo de introducción.

De conformidad con lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el escrito demandatorio por las falencias expuestas con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER al extremo postulante el término de 5 días para que enmiende las anotadas incorrecciones, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ



ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

211565119db61528a37b0ee7cf8916e897115c990835bfa12766a1c25e356f

53

Documento generado en 03/09/2020 04:47:18 p.m.